



DECRETO N° 1436 /

TEMUCO,

VISTOS: 13 SET. 2012

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-4449
Actividad Económica : INGENIERO CONSTRUCTOR
Código Actividad : 930.990
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : DANTE 01205 UNION AMANECER
Nombre Del Contribuyente : RUMINOT SANDOVAL LUIS ALFREDO
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 06.09.2012
Otorgación N° : 109
Fecha : 06.09.2012
Rol Avalúo : 2901- 8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LBG/MRU/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

504952